

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 114-2021-MPC**

Cañete, 03 de noviembre de 2021

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO;** En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de octubre de 2021, Acuerdo de Concejo N° 159-2019-MPC, de fecha 27 de noviembre de 2019, Informe N° 476-2021-SGPDM SBSYCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 04 de octubre de 2021, Informe N° 1267-2021-GDSYH-MPC, de fecha 04 de octubre de 2021, Informe Legal N° 582-2021-GAJ-MPC, de fecha 05 de octubre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo concuerda con el Artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales establecen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución le otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción a derecho;

Que, el numeral I del artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales"

Que, el artículo 59° de la norma antes acotada, señala que: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 159-2019-MPC, de fecha 27 de noviembre de 2019, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de Cañete, en su artículo segundo acuerda aceptar la donación de cincuenta (50) sillas de ruedas GEM2, otorgados por la OMG MISIÓN CRISTIANA CAMINOS DE VIDA, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, para atender las necesidades de las personas con discapacidad;

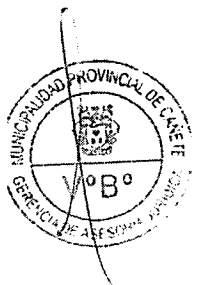
Que, mediante Informe N° 476-2021-SGPDM SBSYCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 04 de octubre de 2021, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, informa que mediante acta de recepción, de donación de bienes, se establece que las sillas de ruedas son de talla M y L y sus beneficiarios deberán de ser niños mayores de 12 años, razón por la cual se ha retirado a (04) cuatro beneficiarios por ser niños menores de 10 años; así mismo, informa sobre el deceso de (02) dos beneficiarios, por lo que solicita otorgar en calidad de donación 44 sillas a los beneficiarios descritos en el Anexo I y la inclusión de (06) seis beneficiarios, conforme consta en el Anexo II;

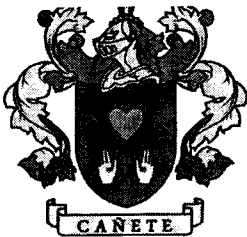
Que, mediante Informe N° 1267-2021-GDSYH-MPC, de fecha 04 de octubre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, remite a la Gerencia Municipal, el Informe emitido por la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, ratificando el mismo, solicitando se autorice a dicha Sub Gerencia la autorización de incluir a los 6 nuevos beneficiarios;

Que, con Informe Legal N° 582-2021-GAJ-MPC, de fecha 05 de octubre de 2021, el Abg. Sergio Valentín La Rosa Rivera, Gerente de Asesoría Jurídica concluye: "Que, en cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 159-2019-MPC, y estando el Informe N° 476-2021-SGPDM SBSYCIAM-GDSYH-MPC, emitido por la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM; ratificado mediante el Informe N° 1267-2021-GDSYH-MPC, por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano; resultaría viable elevar al Pleno del Concejo Municipal, para que conforme a sus atribuciones evalúen y/o aprueben la donación de (44) cuarenta y cuatro sillas a los beneficiarios directos conforme a la lista establecida en el anexo I; y de igual forma se autorice a la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, la potestad de incluir a los últimos 6 beneficiarios, otorgándole en calidad de donación conforme al anexo II, previo Dictamen de la Comisión de Planificación Economía y Administración Municipal;

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Resolución Municipal de Desarrollo de Turismo N° 0057





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...  
Pag. N° 02  
A.C N° 114-2021-MPC

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de octubre de 2021, se sometió a consideración del Pleno del Concejo Municipal Provincial, la documentación referente a la donación de (44) cuarenta y cuatro sillas a los beneficiarios directos conforme a la lista establecida en el anexo I y II del Informe N° 476-2021-SGPDM SBSYCIAM-GDSYH-MPC; en donde, luego de un amplio debate se acordó por mayoría desaprobando otorgar dicha donación;

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto MAYORITARIO del Pleno del Concejo y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- DESAPROBAR** la donación de 50 sillas de ruedas, a los beneficiarios directos, conforme el listado elaborado por la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, descritos en el Anexo I y II del informe N° 476-2021-SGPDM SBSYCIAM-GDSYH-MPC.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la correspondiente comunicación del presente Acuerdo de Concejo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete, así como la notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Racionalización, Informática y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete la publicación de la misma en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

///...